INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 15/01/2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 996
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de EL RETORNO – GUAVIARE.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 17/09/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí):31/01/2028
Nombre del Contratista o Asociado(s): El Retorno-Guaviare
Supervisor que presenta el informe: Jhon Ever Salgado Rey
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: N.A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4.1. Las OBLIGACIONES GENERALES para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL			
4.1.1. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El Ente Territorial adelantó las actividades de los ciclos operativos de los diferentes programas bajo lineamientos y cronogramas establecidos por Prosperidad Social para cada proceso.	SI

4.1.2. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL	SI	Ente territorial dispuso las condiciones técnicas y operativas mínimas requeridas para el desarrollo de los programas según lineamientos: recurso humano, espacio físico, recurso tecnológico, apoyo logístico para actividades, materiales entre otros, sin embargo, en comité de seguimiento se hicieron observaciones por cuanto en una misma oficina operan todos los programas sociales de la alcaldía incluidos los programas de Transferencias Monetarias, el espacio es pequeño por la cantidad de personas que allí laboran y por la cantidad de publicó que se atiende, además, presentan problemas con el funcionamiento de la impresora y el escáner.	SI
4.1.3. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio	SI	El Ente Territorial contó con la infraestructura mínima necesaria para atender la ejecución de los programas de acuerdo con el número de hogares y participantes en cada uno: equipo de trabajo conformado por Coordinador Municipal de TM, Líder de Colombia Mayor, Gestora Social y Comunitario y una Gestora Operativa, oficinas y las herramientas básicas de trabajo como son computadores, scanner e impresora e internet. Facilitó medio de transporte al equipo de trabajo para desplazamiento a campo. Garantizó el apoyo logístico para las actividades del componente social y comunitario como refrigerios, materiales, recurso tecnológico y espacios. Aunque en cada ciclo cumplió con la ejecución de los programas y sus componentes, en comité de seguimiento se hicieron observaciones porque la oficina donde operan los programas es muy pequeña, cabe destacar que está ubicada en el primer piso de la planta física y cuenta con rampa para facilitar el ingreso de las personas en condición de discapacidad. También se habló de la necesidad de actualizar impresora y escáner.	SI

4.1.4. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio	SI	Los programas se ejecutaron de manera normal, no se conocieron situaciones que interfieran en su desarrollo	SI
4.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas	SI	Las actividades del convenio se desarrollaron según disposiciones de Prosperidad Social.	SI
4.1.6. Realizar seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad y atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	El Ente Territorial estuvo atento al desarrollo del convenio en territorio a través del Coordinador Municipal de Transferencias Monetarias. En el periodo evaluado no se activó ruta de acompañamiento	SI
4.1.7. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El Ente Territorial no informó sobre política de atención al usuario implementada en el municipio. Aunque no llevan registro de las atenciones realizadas presentaron un estimado de las atenciones presenciales por programa, y dio respuesta a las peticiones escritas de CM, en RC y CdeIVA no se recibieron peticiones escritas. El Ente Territorial a través del personal a cargo de los programas brindó atención presencial a usuarios y público en general y resolvió requerimientos o solicitudes, en los casos que fue necesario escalaron casos a nivel regional. En comité de seguimiento se establece que desde el nivel regional se socializará la política de atención al usuario de Prosperidad Social y se orientará en la creación de instrumento para registro de las atenciones diarias.	SI

4.1.8. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice PROSPERIDAD SOCIAL y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico	SI	El Ente Territorial dispuso la logística para las actividades del componente social y comunitario, refrigerios, transporte para salidas a campo, materiales, espacios y recurso tecnológico para el desarrollo de las actividades	SI
4.1.9. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Las capacitaciones y actualizaciones se hicieron virtuales a través de Microsoft Teams o presenciales en las oficinas de Prosperidad Social. En Comité de Seguimiento se recomendó incluir en los contratos de prestación de servicios cláusula para el reconocimiento de gastos de transporte y viáticos a los contratistas.	SI
4.1.10. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	El equipo a cargo de los programas acata las orientaciones para el uso correcto de la imagen del Prosperidad Social, la cual se utiliza generalmente en piezas digitales para promover convocatorias (pagos, firma acta corresponsabilidad, actividades del componente social y comunitario, entre otras).	SI
4.1.11. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas	SI	El Ente Territorial asume la ejecución de los programas sin comprometer a la Entidad ante terceros	SI

4.1.12. Hacer uso adecuado de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL para las actividades de difusión de información de los programas que realice la ENTIDAD TERRITORIAL y, en cualquier caso, hacer uso de los lineamientos y manual de imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El personal a cargo de los programas acata las orientaciones para el uso correcto de la imagen del Prosperidad Social, la cual se utiliza generalmente en piezas digitales para promover convocatorias (pagos, firma acta corresponsabilidad, actividades del componente social y comunitario, entre otras).	SI
4.1.13. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo y demás componentes de los programas, de acuerdo con el capítulo IV del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al talento humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa	SI	El alcalde y el personal a cargo de los programas de Prosperidad Social firmaron y cargaron en POA los acuerdos de Confidencialidad. Por otra parte, el equipo a cargo de los programas acata las indicaciones sobre el manejo restringido de bases de datos donde se compromete información confidencial de los usuarios de los programas.	SI
4.1.14. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio	SI	Aunque el convenio fue suscrito el 17 de septiembre del 2024, el Ente Territorial respondió por la ejecución desde comienzos de la vigencia bajo los lineamientos de Prosperidad Social.	SI

4.1.15. Presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de Trasferencias Monetarias que se desarrollan en su municipio y que contenga como mínimo: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, así como, recomendaciones para garantizar la continuidad de la operatividad de los programas en el municipio, esto se deberá realizar al final de la gestión, y antes del vencimiento del presente convenio y estará a cargo del alcalde municipal o gobernador en el caso de Áreas no municipalizadas	NA	Esta actividad se verificará en el momento que haya cambio de administración	NA
4.1.16. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	Durante el periodo de seguimiento no se conocieron situaciones donde se expusiera o utilizará el convenio o la imagen de Prosperidad Social para intereses políticos o de terceros.	SI
4.1.17. Garantizar la seguridad y buen uso de la información de los programas, restringida para su operación y no utilizada para fines particulares y/o políticos.	SI	El equipo a cargo de los programas aplica los protocolos y recomendaciones para el uso responsable y correcto de la información de los programas.	SI

4.1.18. Las demás propias del objeto del convenio	SI	El Ente Territorial cumplió con lo demás inherente al convenio.	SI
4.2. Las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL son las siguientes:			
4.2.1. TRANSVERSALES A TODOS LOS PROGRAMAS:			
4.2.1.1. Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El Ente Territorial a través del personal a cargo de los programas ha adelantado los diferentes procesos bajo lineamientos de Prosperidad Social, lo cual se ha podido evidenciar en los seguimientos que se adelantan desde el nivel regional, en la información reportada en los sistemas de información, en los aplicativos y en POA.	SI
4.2.1.2.Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: i) un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias quien deberá tener un perfil profesional, técnico o tecnólogo con experiencia en implementación de programas sociales, manejo administrativo y manejo de herramientas ofimáticas; ii) un (1) líder de Colombia Mayor quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo	SI	Aunque el convenio se suscribió el 17 de septiembre del 2024, el Ente Territorial garantizó desde el inicio de la vigencia y hasta el 31 de diciembre al Coordinador Municipal de TM (de planta), al Líder de Colombia Mayor y un Gestor Operativo (por contrato de prestación de servicios), también contrató la persona para las actividades del Componente Social y Comunitario, pero, por situaciones internas administrativas no se contó con todo el apoyó requerido por parte de esta profesional. No aplicó la designación de Líder de Renta Joven porque no cuenta con el número de participantes mínimo requerido. Tampoco aplica el Gestor Indígena por cuanto en el periodo evaluado no se implementó la ruta para focalización de Unidades de	SI

comunitario y manejo de las herramientas informáticas. Dependiendo del número de hogares y de participantes de los programas se deberá vincular a iii) un (1) líder de Renta Joven, iv) un (1) promotor social y comunitario, v) un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio y unos gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Las necesidades de recurso humano se darán de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en el anexo técnico del presente convenio		Intervención Indígena en el municipio. Mediante oficio del 5 de noviembre del 2024 y en Comité de Seguimiento realizado del 12 de diciembre del 2024 se solicitó, para el 2025, subsanar la situación presentada con la persona designada para el Componente Social y Comunitario y generar las acciones para priorizar la contratación o designación de los profesionales que atenderán los programas de TM en la próxima vigencia.	
4.2.1.3. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL	SI	Las actividades del POA se adelantaron, los soportes o fuentes documentales fueron cargados en el módulo del POA de cada programa en SIITM. Las actividades del Componente Social y Comunitario también se registraron en RIT y a través de formularios en línea Forms y otros formatos establecidos por Territorios y Poblaciones.	SI
4.2.1.4. Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Las personas a cargo de los programas promovieron, recibieron y cargaron las novedades para actualización de información de los beneficiarios en los sistemas de información de cada programa conforme a los criterios establecidos por Prosperidad Social.	SI
4.2.1.5.Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de	SI	El Ente Territorial a través del personal a cargo de los programas de trasferencias monetarias adelantó estrategias de convocatoria a pagos según modalidades y población a atender. Verificaron con puntos de pago cronogramas y alistamiento	SI

bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y las entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines		logístico y se hizo seguimiento al desarrollo de la operación. Las convocatorias a la población se soportaron en piezas digitales que se promovieron por grupos de WhatsApp de titulares del programa, grupos de WhatsApp de presidentes de junta y líderes comunales, grupos y redes sociales de la alcaldía, entre otros, también se hizo seguimiento telefónico. Brindaron atención presencial a los titulares y beneficiarios para informar sobre valores liquidados, modalidad y puntos de pago. En el caso de RC y Compensación de IVA orientaron a los titulares para la generación de pagos por MOVII o Anita y en el escalamiento de casos ante el operador de pagos o al nivel regional. Los soportes de las actividades realizadas fueron cargados en POA, y en comité de seguimiento se presentó indicador de cobro por programa.	
4.2.1.6. Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen	SI	Aunque no llevan registro de las atenciones realizadas y tampoco reportó política de atención al usuario, el Ente Territorial a través del personal a cargó de los programas y con base en los lineamientos de los programas dio respuesta a las peticiones escritas y brindó atención presencial a los usuarios de los diferentes programas y al público en general y resolvió requerimientos o solicitudes, en los casos que fue necesario escalaron casos a nivel regional.	SI
4.2.1.7. Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El acalde a través de su delegado (Secretario General), el Coordinador Municipal de TM, la Líder de Colombia Mayor y Gestora Operativa, participaron en Comité de Instalación y Seguimiento al POA, el cual se realizó el 12 de diciembre del 2024 en las instalaciones de Prosperidad Social DR Guaviare, de lo cual queda constancia en el acta de la reunión.	SI

4.2.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio	SI	Los soportes e informes fueron remitidos en la medida que fueron solicitados por el Enlace Regional del respectivo programa.	SI
4.2.1.9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	SI	El acceso a la planta física de la alcaldía cumple con los requerimientos (entrada amplia con rampa). La parte exterior de la oficina donde funcionan los programas de TM, ubicada en primer piso, dispone de zona de espera dotada de sillas. La oficina donde operan programas es muy pequeña para la cantidad de funcionarios que allí laboran y público que atienden.	SI
4.2.1.10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados	SI	Los programas de TM de Prosperidad Social tienen dominio de correo institucional. El Programa Colombia Mayor no cuenta con un correo exclusivo, sin embargo, la información es enviada al correo institucional de programas sociales, en donde la Líder de CM tiene acceso directo.	SI
4.2.1.11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La administración municipal además de la oficina para atención presencial de los programas de TM, dispone de varios espacios (Casa de la Mujer, Centro Cultural, Polideportivos o sedes comunales en las zonas veredales o rurales, entre otros) donde el equipo adelantó las actividades especialmente del componente social y comunitario. La administración municipal facilitó el transporte para las salidas a campo del equipo de trabajo. Por las redes y grupos sociales de la administración municipal se socializó información de los programas y se convocó a pagos, firmas actas de corresponsabilidad, se promovió el cumplimiento de compromisos en salud y educación y la participación en los espacios de capacitación a los hogares del programa RC.	SI

4.2.1.12. Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	SI	El equipo de RC adelantó las actividades del CSyC establecidas para la vigencia (Encuentros de Bienvenida, levantamiento información requerida para lectura territorial, capacitaciones en diferentes temáticas, elaboración de directorio de aliados y expertos que apoyarán la implementación de los talleres de capacidades socioemocionales en 2025). Se generaron las evidencias de las actividades realizadas, se reportó la ejecución en el RIT (Registro de Información Territorial) y se cargaron soportes en el POA, dentro del cronograma establecido.	SI
4.2.1.13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	SI	En el periodo evaluado ningún programa tuvo cambio de personal	SI
4.2.2. PARA EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA			
4.2.2.1.Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva.	SI	El equipo de RC cumplió la realización de las Mesas de Inclusión establecidas para la vigencia donde se socializaron los programas de TM y se generaron articulaciones, especialmente en temas de salud. También cumplió con las metas de oferta social articulando con actores públicos y privados y gestionando cursos/talleres/charlas para los beneficiarios de RC sobre educación financiera, violencias basadas en género, fortalecimiento de agentes comunitarios, control social, entre otros. El Ente Territorial adelantó mercados locales y ferias de servicios en las que el equipo de RC participó. En comité de seguimiento se dejó la observación sobre la necesidad de más articulación entre el comité organizador de los mercados y ferias y el equipo de TM para vincular más a los beneficiarios de los programas, como compradores	SI

		o como emprendedores/expositores. El Coordinador Municipal de RC reportó en RIT (registro de información en territorio) la ejecución de las actividades remitió al nivel regional informes y soportes y realizó los respectivos cargues en POA.	
4.2.2.2. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	SI	El equipo de RC ejecutó desde el SIITM, en cumplimiento de los lineamientos del programa, novedades individuales de actualización de datos de contacto (números de teléfono y correo electrónico) por solicitud de titulares.	SI
4.2.2.3. Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.	SI	El equipo de RC avanzó en el seguimiento a la firma Acta de Compromisos y Corresponsabilidades y búsqueda de titulares para el cumplimiento esta actividad obligatoria para los hogares. La convocatoria se soportó en estrategias divulgación y búsqueda utilizando los medios al alcance del municipio, Facebook, WhatsApp, teléfono, entre otros. Los resultados del proceso se pueden evidenciar en el Sistema de Información del programa. En comité de seguimiento se presentó el nivel de avance en la firma del acta, (87%) con corte al 3 de diciembre.	SI
4.2.2.4. Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio	SI	El Ente Territorial a través del equipo de RC respondió a las solicitudes y reportó las articulaciones y espacios adelantados con los hogares del programa.	SI

4.2.2.5. Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana.	SI	El Ente Territorial a través del equipo de RC socializó y orientó a los titulares y población en general sobre el programa y el funcionamiento de las líneas de intervención como son Valoración del Cuidado, Colombia sin Hambre y Fortalecimiento de Capacidades. La administración municipal dispuso del personal y las demás condiciones para la ejecución del programa y sus componentes.	SI
4.2.2.6. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades	SI	El Ente Territorial a través del equipo de RC, en diferentes espacios, socializó con los hogares participantes los diferentes componentes del programa; orientó acerca del cumplimiento de corresponsabilidades y condicionalidades y los requisitos para estar al día en aseguramiento, vacunación, citas de valoración integral en salud y matrícula escolar; articuló con salud y trabajó en estrategias para promover el aseguramiento, la vacunación y las citas de valoración integral en salud; promovió mediante piezas informativas, grupos y redes sociales, el proceso de matrícula, la firma del acta de corresponsabilidad, la actualización de datos de contacto y el cobro de las transferencias monetarias, entre otros temas. Con base en reportes del nivel nacional hizo búsquedas activas a los titulares con incumplimientos en salud y NN que en febrero del 2024 no habían transitado al primer año de educación formal.	SI
4.2.3. PARA EL PROGRAMA RENTA JOVEN	N/A	N/A	N/A
4.2.3.1.Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita GIT Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL de la Dirección de Transferencias Monetarias de PROSPERIDAD SOCIAL	N/A	N/A	N/A

4.2.3.2.Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	N/A	N/A	N/A
4.2.4. PARA EL PROGRAMA COMPENSACIÓN DE IVA			
4.2.4.1. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	SI	El equipo municipal de TM estuvo dispuesto para la gestión de novedades, realizó la difusión de las piezas comunicativas de las fechas para la aplicación de novedades por los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la administración municipal, entre otros, cargando las solicitudes presentadas por los beneficiarios en el territorio.	SI
4.2.5. PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – COLOMBIA MAYOR			
4.2.5.1.Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de	SI	La Líder de Colombia Mayor realizó el proceso de inscripción acorde a los requerimientos del programa.	SI

los documentos que desarrolle PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del mandato legal.			
4.2.5.2.Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	SI	La Líder del programa aplicó las novedades de actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos en el Sistema de Información de Colombia Mayor, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos establecidos.	SI
4.2.5.3.Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL, efectuando visitas domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería.	SI	La Líder de Colombia Mayor aplicó el debido proceso para la gestión de retiro y reactivación de beneficiarios, realizando búsqueda activa a través de: llamadas telefónicas, envió de mensajes de texto, edictos, difusión por medios de comunicación que dispone la administración municipal (cartelera, redes sociales institucionales, entre otros).	SI
4.2.5.4. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo serán activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia.	SI	La Líder del programa comunicó a los participantes en cada ciclo operativo el ingreso como beneficiario al Programa Colombia Mayor a través de: llamadas telefónicas, envió de mensajes de texto, difusión por medios de comunicación que dispone la administración municipal (cartelera, redes sociales institucionales, entre otros) con el fin de que iniciaran su proceso de cobro de la transferencia monetaria.	SI

4.2.5.5.Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos, para el caso de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de Bienestar o Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de naturaleza pública a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El ente municipal realizó las gestiones pertinentes para la priorización y asignación de cupos directos del programa dentro del cronograma establecido por Prosperidad Social.	SI
4.2.5.6.Elaborar y presentar a PROSPERIDAD SOCIAL los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales, guías y documentos que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	N/A	N/A	N/A
4.2.5.7.Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL	SI	La Alcaldía Municipal expidió, a solicitud de los beneficiarios, los poderes especiales para el cobro de la transferencia monetaria en el marco de las directrices definidas por Prosperidad Social.	SI
4.2.5.8.Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.	SI	La Líder de Colombia Mayor para la gestión de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, carga los documentos soporte en el sistema de información del programa en el marco de dichas acciones.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El Ente Territorial cumplió con el objeto del convenio, adelantó las actividades de los diferentes programas bajo criterios y tiempos establecidos por la entidad.

Aunque el convenio fue suscrito el 17 de septiembre del 2024, el Ente Territorial generó las condiciones para su ejecución desde el inicio de la vigencia.

Mediante oficio radicado S-2024-1717-0571568 del 5 de noviembre y en comité de seguimiento realizado el 12 de diciembre se solicitó al Ente Territorial priorizar la contratación del personal para la vigencia 2025, lo anterior teniendo en cuenta que los programas no interrumpen actividades por ser fin de año y que solo tendrán acceso a los sistemas de información las personas con designación o contrato vigente.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	00
Valor Total del Contrato o Convenio	00
Total Ejecutado	00
Valor Pagado y/o desembolsado	00

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta de Comité de Instalación POA y seguimiento al convenio realizado el 12 de diciembre.
2. Oficio radicado S-2024-1717-0571568 del 5 de noviembre 2024 dirigido al alcalde del municipio.

En mi calidad de supervisor del convenio me permito avalar el contenido del informe.

JHON EVER SALGADO REY
C.C 86.088.639
SUPERVISOR